



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2018-MPH

Huaral, 27 de Agosto de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 077-2018-MPH-SGECNT, emitido por la Ejecutoria Coactiva, el Informe Técnico N° 299-2018-MPH-MPH/GTTSV/NEGW emitido por la Asistente Administrativo de Control y Revisión de Papeletas y el Informe N° 230-2018-MPH/GTTSV, emitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPH, se establecieron beneficios de Reducción de Deudas para Multas y Sanciones Administrativas en materia de Tránsito y Transporte, cuya vigencia es de 30 días calendarios a partir de su publicación.

Que, la sexta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPH establece: "*Facúltese a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y de considerarlo necesario, la ampliación de su vigencia*"

Que, mediante Informe N° 077-2018-MPH-SGECNT, la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva No Tributaria, solicita se tenga a bien estimar la prórroga del beneficio de la Amnistía No Tributaria por Infracciones de Tránsito establecida mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPH.

Que, mediante Informe Técnico N° 299-2018-MPH-MPH/GTTSV/NEGW la Asistente Administrativo de Control y Revisión de Papeletas de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, solicita una ampliación de 30 días calendarios para la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPH, con la finalidad de brindar más tiempo y oportunidad a los administrados para que puedan cumplir con sus pagos.

Que, mediante Informe N° 230-2018-MPH/GTTSV la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial solicita la prórroga por 30 días calendarios del plazo del Programa de Beneficios de Reducción de Deudas para Multas y Sanciones Administrativas en materia de Tránsito y Transporte, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPH.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia establecido en Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPH, por 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, debiéndose de publicar en un Diario Judicial de circulación regional y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2018-MPH

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización y Control, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, Subgerencia de Imagen Institucional, el fiel cumplimiento del presente Decreto; según sus propias competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

